

Con fecha 13 de junio de 2025, la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo somete a informe de la Dirección General de Función Pública el anteproyecto de Ley Foral de Archivos, Gestión de documentos y Patrimonio documental.

De acuerdo con lo establecido en el apartado o) del artículo 4.1 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal, la Dirección General de Función Pública tiene conferida la competencia de informar, con carácter previo, los asuntos que en materia de personal eleven al Gobierno de Navarra los diferentes Departamentos y organismos autónomos.

Asimismo, el artículo 40 ab) del Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, atribuye a la Dirección General de Función Pública la competencia para emitir informe, con carácter preceptivo, en relación con las propuestas normativas que afecten al personal de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, relativo a su repercusión en los gastos de personal y de cuantas propuestas se eleven en materia de personal al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Conforme a estas previsiones legales y una vez revisado el texto del anteproyecto de Ley Foral, la Dirección General de Función Pública emite informe con fecha 31 de agosto de 2025 en el que señala que *“si bien el anteproyecto de Ley Foral objeto de este informe implica la creación de una plaza con el consiguiente incremento de gasto en materia de personal y conlleva la creación de una unidad administrativa, existe dotación presupuestaria suficiente para financiar el mencionado incremento de gasto, por lo que desde el punto de vista de esta Dirección General de Función Pública no existe inconveniente para continuar con su tramitación”*.

Posteriormente, la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo comunica que se ha modificado la redacción de la Disposición Adicional Primera, atendiendo a las sugerencias recibidas por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, que queda como sigue:



*“El Departamento competente en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental, en el plazo de dos años a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta ley foral, iniciará los procedimientos administrativos necesarios para la modificación del correspondiente decreto foral de estructura orgánica a fin de crear la unidad administrativa a la que se refiere el artículo 86 si las disponibilidades presupuestarias así lo permiten”.*

Vista la modificación planteada, desde el punto de vista de esta Dirección General de Función Pública no existe inconveniente para continuar con la tramitación del anteproyecto de Ley Foral de Archivos, Gestión de documentos y Patrimonio documental, por lo que se ratifica en su informe de fecha 31 de agosto de 2025.

Pamplona, a fecha de firma. La Directora General de Función Pública, Gloria Arancón Largo.